



**CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA, PARA LA
REGENERACION URBANA ADOQUINADO DE LAS CALLES
ATAHUALPA ENTRE JUAN LEON MERA Y AMAZONAS,
CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO ENTRE CRISTOBAL
COLON Y CHIMBORAZO, CALLE AMAZONAS ENTRE
CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO DEL BARRIO EL
PARAISO Y EL EJE VIAL "CUMANDA VALLE ALTO" CANTON
CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

CODIGO: MCO-GADMCC-0009-2018

CNT 116-12-2018

Comparecen a la celebración del presente contrato: por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumanda, representada por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, G&E COMPANY MEGARCOM CIA LTDA. Representado por su Gerente General el Sr. MENTOR LEODAN GARCIA ESTRADA, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNC, así como el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, se contrata la obra para la REGENERACION URBANA ADOQUINADO DE LAS CALLES ATAHUALPA ENTRE JUAN LEON MERA Y AMAZONAS, CALLE P.V MALDONADO ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO, CALLE AMAZONAS ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO DEL BARRIO EL PARAISO Y EL EJE VIAL "CUMANDA VALLE ALTO" CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Previo los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Administrativa de Inicio de Proceso No. 098-2018-GADMC, de fecha 29 de octubre de 2018, el señor Alcalde resolvió autorizar el inicio del presente proceso de obra, así como también aprobar los pliegos de MENOR CUANTÍA No. MCO-GADMCC-0009-2018, para la ejecución del proyecto: "REGENERACION URBANA ADOQUINADO DE LAS CALLES ATAHUALPA ENTRE JUAN LEON MERA Y AMAZONAS, CALLE P.V MALDONADO ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO, CALLE AMAZONAS ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO DEL BARRIO EL PARAISO Y EL EJE VIAL "CUMANDA VALLE ALTO" CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Para esta contratación se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nos: 7.5.01.05.85.36, denominada **ADOQUINADO BARRIO EL PARAISO**; 7.5.01.05.86.36, denominada **ADOQUINADO SUBIDA A VALLE ALTO**, conforme consta en la certificación conferida por el Director Financiero, mediante memorándum No. DF. 2018-10-416, de fecha 05 de octubre de 2018.



Se realizó la respectiva convocatoria el día 05 de noviembre de 2018, a través del Portal Institucional.

Luego del proceso correspondiente, el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en su calidad de Alcalde de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación bajo la modalidad menor cuantía de obra No. 105-2018-GADMC, de fecha 26 de noviembre de 2018, adjudicó la contratación para la ejecución del proyecto: "REGENERACION URBANA ADOQUINADO DE LAS CALLES ATAHUALPA ENTRE JUAN LEON MERA Y AMAZONAS, CALLE P.V MALDONADO ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO, CALLE AMAZONAS ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO DEL BARRIO EL PARAISO Y EL EJE VIAL "CUMANDA VALLE ALTO" CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", al oferente G&E COMPANY MEGARCOM CIA. LTDA.

Con memorándum 239-GADMCC-SP-CP-RR-11-2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrito por Rosalba Ramos Guayllasaca, Analista en Compras Públicas, se dirige al señor Alcalde, para comunicar que el proceso de menor cuantía de obra para la ejecución del proyecto: "REGENERACION URBANA ADOQUINADO DE LAS CALLES ATAHUALPA ENTRE JUAN LEON MERA Y AMAZONAS, CALLE P.V MALDONADO ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO, CALLE AMAZONAS ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO DEL BARRIO EL PARAISO Y EL EJE VIAL "CUMANDA VALLE ALTO" CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", con código MCO-GADMCC-0009-2018, se ha realizado la respectiva adjudicación, y solicita se autorice la realización del respectivo contrato con el beneficiario del proceso, el señor Alcalde en sumilla inserta en el mismo documento autoriza la elaboración del mismo.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entregar a entera satisfacción de la misma los trabajos de "REGENERACIÓN URBANA ADOQUINADO DE LAS CALLES ATAHUALPA ENTRE JUAN LEON MERA Y AMAZONAS, CALLE P.V MALDONADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO, CALLE AMAZONAS ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO DEL BARRIO EL PARAISO Y EL EJE VIAL "CUMANDA VALLE ALTO" CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Se comprometo al efecto, a realizar lo antes descrito, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, que forman parte del mismo, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de CIENTO UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 101518.41), incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Replanteo y nivelacion con equipo topografico	m2	4915,30	\$ 0,26000	\$ 1.277,97800
2	Excavacion manual, suelo rocoso, pedregosos, limoso	m3	59,12	\$ 4,42000	\$ 261,31040
3	excavacion a maquina suelo rocoso/limoso h=0-2m	m3	742,78	\$ 2,85	\$ 2.116,92300
4	conformacion de la subrazante (incluye motoniveladora, rosillo, camion sistema)	m2	4915,3	\$ 0,73000	\$ 3.588,16900
5	Desalojo mecanico volqueta/cargadora, tierra/escombros d>5km, limpieza de obra.	m3	801,01	\$ 3,51000	\$ 2.811,54510
6	Suministro, transporte y colocacion de adoquin hexagonal e=10cm f'c=350 kg/cm2 (vehicular), incluye cama de arena+emporado	m2	4540,03	\$ 14,72000	\$ 66.829,24160
7	Berma hormigon simple (altura=30 cm, ancho=15 cm); f'c=210kg/cm2	m	126,48	\$ 9,78	\$ 1.236,97440

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO

8	Canaleta hormigon simple (ancho=30cm, altura=15cm); f'c=210kg/cm2	m	1190,35	\$ 9,78000	\$ 11.641,62300
9	Subida o bajada de tapas de alcantarillado a nivel de rasante	u	6,00	\$ 44,46000	\$ 266,76000
10	Reparaciones domiciliarias de agua (tuberia pvc ϕ 1/2"+union+universal), incluye excav y relleno compactado.	u	2,00	\$ 10,81000	\$ 21,62000
11	Reparacion de acometida de agua potable (collarin+tub ϕ 1/2" + universal), incluye excav y relleno compactado.	u	3,00	\$ 32,92000	\$ 98,76000
12	Reparacion de acometida de agua potable (tub ϕ =1/2"+codo + universal), desde tuberia principal a caja de acera.	u	3,00	\$ 30,39000	\$ 91,17000
13	Reparaciones domiciliarias de acometida de alcantarillado sanitario (tuberia pvc ϕ =110mm), incluye excavacion/relleno.	u	4,00	\$ 9,13000	\$ 36,52000
14	Rotulo de identificacion metalico 1.2x2.4+colocacion con tubo hg + empotramiento H° C°	u	2,00	\$ 181,42000	\$ 362,84000
SUBTOTAL					90841,4345
IVA 12%					10876,97214
					101518,4066

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, así como el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de 10 días, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo, el valor de TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 36.256,57).

El valor restante del precio del contrato, esto es, el cincuenta por ciento (60%), se cancelará mediante pago contra entrega de planillas, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. En la planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro valor, legalmente establecido al CONTRATISTA.

Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA. De



ser el caso, continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el párrafo tercero de esta cláusula.

En los cinco primeros días laborables, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

1. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.
2. La garantía de fiel cumplimiento, la cual se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al contratista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGL OSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de NOVENTA DÍAS calendarios, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1000 del valor total del contrato, por cada día de retraso.



Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	15.607,25	0.207
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	48.173,06	0.638
H	ACERO EN BARRAS	521,19	0.007
P	MATERIALES PETREOS-CHIMBORAZO	3.385,77	0.045
PVC	TUBOS Y ACC.S. PVC,ALCANTARILLADO	93,35	0.001
X	VARIOS	7.724,30	0.102
		75.504,92	1.000

$$Pr=Po(0.207 B1/Bo + 0.638 C1/Co + 0.007 H1/Ho + 0.045 P1/Po + 0.001 PVC1/PVCo + 0.102 X1/Xo)$$

CUMANDA, SEPTIEMBRE 2018

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
CHOFER LICENCIA TIPO D D1	307,66	5,00	61,53	0,014
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	433,14	1,93	110,22	0,025
OPERADODR EQUIPO PESADO C2	108,13	3,74	28,91	0,007
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	2396,86	3,93	609,89	0,141
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	4333,71	3,55	1220,77	0,283
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	8027,75	3,51	2287,11	0,530
	15607,25		4318,43	1,000

Conforme consta en el proyecto adjunto, denominado **REGENERACION URBANA ADOQUINADO DE LAS CALLES ATAHUALPA ENTRE JUAN LEON MERA Y AMAZONAS, CALLE P.V MALDONADO ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO, CALLE AMAZONAS ENTRE CRISTOBAL COLON Y CHIMBORAZO DEL BARRIO EL PARAISO Y EL EJE VIAL "CUMANDA VALLE ALTO" CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, Numeral 2. Formula Polinómica.**

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.



Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa al Ing. Lorena Mita Tixi, en calidad de Administrador del Contrato, y como Fiscalizador al Ing. Milton Rubén Ulloa Reyes, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Prescutación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.



Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE: GAD Municipal de Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar

Teléfono: 032326075 / 032326105

Ciudad: Cumandá

Correo electrónico: juridicocumanda@yahoo.es

El CONTRATISTA: G&E COMPANY MEGARCOM CIA. LTDA

Dirección: Cumandá, Primera Constituyente S/N y 9 de Octubre

Teléfono: 032376641 / 0982539964

Correo electrónico: megaracom.cia.ltda@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones en la ciudad de Cumanda, a los 5 días del mes de diciembre de 2018.

[Signature]
Sr. Marco Maquisaca Silva
ALCALDE DEL GAD CUMANDA

[Signature]
Abg. García Estrada
**GERENTE G&E COMPANY
MEGARCOM CIA LTDA
CONTRATISTA**

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumanda, conforme a los antecedentes adjuntos.

[Signature]
Abg. Cristian Ramos
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema O.	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Procurador Síndico.	Abg. Cristian Ramos	<i>[Signature]</i>

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía	Lk Sumbó	6-12-2018 10:21
02	Jurídico	Archivo	---
03	Compras Publicas	Maritza Abril	06/12/2018 10:14
04	C.P (Dirección Financiera)	Maritza Abril	06/12/2018 10:14
05	OO.PP	Diana Velepilas	06/12/2018 10:20
06	CONTRATISTA	<i>[Signature]</i>	05-12-2018

